

## MEMORANDO

Código 12300

No requiere respuesta

Referencia: No aplica

PARA: SUBDIRECTORES LOCALES PARA LA INTEGRACION SOCIAL

DE: Director Territorial

ASUNTO: Lineamiento Técnico Para La Adopción de Medidas Preventivas y De Contención Frente a Covid-19 En Las Subdirecciones Locales

La Secretaría Distrital de Integración Social con base en las directrices del orden Nacional y Distrital, define e informa desde la Dirección Territorial las medidas de prevención para evitar el contagio del COVID 19- CORONAVIRUS.

### **PROTOCOLO PARA LAS SUBDIRECCIONES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL**

1. A partir del 17 de marzo de 2020 se prestarán los servicios sociales estrictamente necesarios en las instalaciones de la subdirección local conforme a lo establecido en la Circular de Acciones Administrativas Transitorias De Contención Ante El Covid-19 de 16 de marzo de 2020.
2. El subdirector coordinará las acciones logísticas para garantizar distancias entre puestos de trabajo, filas de atención, salas de espera y otros espacios, de al menos 2 metros y ventilación de los espacios de trabajo
3. El subdirector garantizará la limpieza y desinfección del espacio y muebles de trabajo periódicamente.
4. Los eventos y actividades se limitarán a los que sean estrictamente necesarios y se realizarán únicamente aquellos que no superen 50 participantes.
5. Los referentes de política Social serán los responsables, junto al Subdirector Local de los planes de atención a la alerta para cada población, según lo establezca la Dirección Poblacional.
6. Los trabajadores y contratistas que se encuentren disponibles en sus funciones y obligaciones contractuales apoyarán a las demás áreas de la SDIS que enfrentan la alerta amarilla por el Coronavirus.

7. En cada subdirección se realizarán campañas de sensibilización *in situ* y por redes sociales para prevenir el contagio de COVID-19.
8. Las subdirecciones estarán abiertas en su horario habitual contando con dispensadores de gel antibacterial, jabón líquido y toallas secadoras, para uso de los beneficiarios que eventualmente asistan a sus instalaciones.
9. Las instalaciones de las subdirecciones podrán habilitarse para prestar servicios por parte de otras subdirecciones, dependencias o proyectos de la SDIS, según se requiera en el marco de las acciones de la alerta amarilla por el Coronavirus.

El talento humano de cualquier vinculación, debe aplicar las medidas contenidas en la "Guía (ABC) técnica para la adopción de medidas de prevención en el contexto de la infección por COVID-19" emitida por la SDIS, así como las planteadas en la Circular del 16 de marzo.

1. Si algún trabajador o contratista de la Subdirección local, presenta síntomas de resfriado, deberá trabajar desde su casa y acogerse a las medidas planteadas en la circular del 16 de marzo.
2. Los trabajadores de carrera administrativa trabajarán en tres turnos a fin de mitigar el impacto en el sistema de transporte público; por otro lado, quienes presenten enfermedades que afecten su sistema inmune, adultos mayores o quienes tengan hijos en casa cuyo cuidado quede a su cargo debido al cierre de colegios y jardines podrán realizar teletrabajo entregando informes diarios de sus labores, según lo definido en la circular del 16 de marzo.
3. Previo al ingreso a la oficina, se debe informar al jefe inmediato o al supervisor del contrato si ha tenido síntomas gripales en la última semana. De ser afirmativa la respuesta el servidor o contratista debe regresar de inmediato a su casa y estar en ella durante 14 días y bajo observación médica para minimizar riesgos.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO**  
Director Territorial

# Acuerdo-I2020009679.pdf

Informe de auditoría final

2020-03-27

Fecha de creación:	2020-03-27
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA6kq9GVIQDoLspuBvLeblrVM6Wz1eCulz

## Historial de “Acuerdo-I2020009679.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-03-27 - 22:10:43 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO (mbarriga@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-03-27 - 22:10:47 GMT
-  MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO (mbarriga@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-03-27 - 22:15:46 GMT- Dirección IP: 190.248.229.14.
-  MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO (mbarriga@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-03-27 - 23:04:24 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.82.180.184.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a MIGUEL ANGEL BARRIGA TALERO (mbarriga@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).  
2020-03-27 - 23:04:24 GMT